



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 2 numeral 4 Literal i) Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Zaida Judith Tinoco Torres - Técnica Administrativa Subdirección Administrativa
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: octubre 2022

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA), es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Como entidad de carácter público, debe observar las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", la cual tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Es así, como la mencionada ley en su artículo 11 y subsiguientes establece que:

"ARTICULO 11. OBLIGATORIEDAD DE LA CONFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".

ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.

ARTICULO 13. INSTALACIONES PARA LOS ARCHIVOS. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.

ARTICULO 14. PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS. La documentación de la administración pública es producto y propiedad del Estado, y éste ejercerá el pleno control de sus recursos informativos. Los archivos públicos, por ser un bien de uso público, no son susceptibles de enajenación.

PARAGRAFO 1o. La administración pública podrá contratar con personas naturales o jurídicas los servicios de custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo.

PARAGRAFO 2o. Se podrá contratar la administración de archivos históricos con instituciones de reconocida solvencia académica e idoneidad.

PARAGRAFO 3o. El Archivo General de la Nación establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que presten servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo o administración de archivos históricos."

En desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus párrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000. El Archivo General de la Nación (AGN), expidió el Acuerdo 008 de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus párrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".

De igual manera, mediante el Acuerdo 07 de 1994 la AGN creó el Reglamento General de Archivos que en el Capítulo VII Artículo 61, determina que los edificios y locales destinados a ser sede de los archivos deberán cumplir las condiciones técnicas mínimas que garanticen la conservación de sus documentos. En concordancia, emitió el Acuerdo 049 de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".



Para el cumplimiento de lo dispuesto en la precitada normativa, la DNDA no cuenta con un espacio que cumpla las condiciones para el depósito y custodia del archivo de la entidad en sus instalaciones. En consecuencia, suscribió con ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS identificada con NIT: 900306091-1 contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle 19 No. 70 - 36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., que cumple con la normativa aplicable vigente, emanada por el Archivo General de la Nación, donde actualmente se encuentra depositado, almacenado, custodiado y organizado el archivo central de la entidad.

De otra parte, el Decreto 397 del 17 de marzo del 2022 "Por el cual se establece el plan anual de austeridad del gasto 2022 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación" en su artículo 5, dispone que las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación deberán implementar medidas tendientes a reducir los gastos teniendo en cuenta las condiciones propias del contrato de arrendamiento.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que, la entidad no dispone de espacio en sus instalaciones con el área suficiente y que cumpla con las características técnicas establecidas por la AGN. Además, que adelantar el proceso de contratación para atender la necesidad que se justifica por algunas de las otras modalidades de contratación que establece la ley implicaría para DNDA incurrir en la contratación de otros servicios como embalaje y traslado, del archivo a las instalaciones del nuevo contratista poniendo en riesgo la organización, conservación y seguridad del archivo central, se hace necesario continuar contratando el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la Calle 19 No. 70 - 36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C. con el contratista ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Arrendamiento de un espacio exclusivo de la bodega ubicada en la calle 19 No 70-36 Zona industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C. que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, garantizando la confidencialidad y conservación.

ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, el contratista arrendador deberá otorgar al contratante arrendatario el uso y goce de un espacio físico exclusivo de 2.001 metros lineales en el inmueble ubicado en la Calle 19 No. 70 - 36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., que cumpla en lo pertinente con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2014 emitido por el Archivo General de la Nación – AGN "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus párrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000".

De igual manera, deberá garantizar que el inmueble objeto de arrendamiento cumpla con lo determinado en el Acuerdo 049 de 2000, expedido por la AGN "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"" y demás normas concordantes.

2.2

Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Con el propósito fundamental de garantizar las condiciones de carácter técnico, administrativo, infraestructura (diseño y arquitectura), económico, jurídico, y financieros que son requeridas para la óptima prestación de los servicios que ofrece la DNDA, se requiere que el inmueble cumpla con las siguientes condiciones:

- **Condiciones de Recepción de la información:**



El material de archivo debe permanecer en la bodega del arrendador debidamente inventariado conforme a los listados de la DNDA dispuestos para el seguimiento y control de la custodia, incluidos datos de gran importancia como número de cajas y libros firmando y un acta de recibo de la información. EL ARRENDADOR se debe hacer responsable por la óptima conservación, custodia y almacenamiento de las unidades documentales entregadas por la DNDA, pero no garantiza el contenido de documentos por unidad, pues el proceso de inventario se realiza por unidad documental más no por folio.

- **Condiciones de localización y espacio del inmueble.**

- a) Debe estar ubicado en el área urbana de la Ciudad de Bogotá, D.C.
- b) El terreno no debe presentar humedad subterránea o riesgo de inundación y no debe localizarse en zona inestable.
- c) El edificio debe reunir las condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y temperatura interior que permitan conservar en buen estado la documentación, cumpliendo con la Normatividad establecida por el AGN.
- d) La documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor debe estar ubicada en un mismo espacio con exclusividad de ingreso y consulta del funcionario presentado personalmente y autorizado por escrito por la Entidad a través del supervisor del contrato. En el evento que la DNDA decida cambiar el funcionario que realiza las consultas, este también será presentado personalmente y autorizado por escrito.
- e) La DNDA notificará por escrito al ARRENDADOR cuando decida cambiar el funcionario que realiza las consultas y por alguna situación deba retirar documentos que hacen parte de alguna prueba y/o respuesta a un proceso que se encuentre adelantando la DNDA. Bajo ninguna circunstancia, puede ingresar al espacio asignado a la DNDA donde se ubican los archivos objeto de la presente contratación, funcionarios no autorizados y o personas totalmente ajenas a la Entidad.
- f) El inmueble debe contar con los servicios sanitarios en la cantidad que señalen las normas distritales.
- g) El contratista deberá tener vigente los contratos de vigilancia y seguridad externa y de monitoreo.
- h) Cumplir con los elementos de seguridad contra incendios y de todo riesgo, inundaciones, desastres naturales, plan de emergencias.

- **Condiciones Estructurales y Acabados.**

- a) Las placas y pisos deberán estar diseñadas para soportar una carga mínima de 1.200 kgm /m², si se utiliza estantería de 2.20 metros de alto; cifra que se deberá incrementar si se va a emplear estantería compacta o de mayor tamaño al señalado.
- b) Los pisos, muros, techos y puertas deben estar contruidos con material ignífugo de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
- c) Las pinturas utilizadas deberán igualmente poseer propiedades ignífugas y tener el tiempo de secado necesario evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.

- **Condiciones físicas de almacenamiento.**

- a) El espacio disponible debe garantizar el desplazamiento, seguridad y adecuada manipulación de la documentación.
- b) La temperatura interior debe estar ajustada a las normas establecidas para la conservación del material documental.
- c) Se debe contar con dispositivos de control y aislamiento que garanticen la seguridad de los acervos documentales.

- **Condiciones de Almacenamiento.**

El almacenamiento de archivo de los ejemplares de las obras de Registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor se realizará en dos modalidades, así:

Handwritten signature



- a) Los documentos digitalizados se almacenan debidamente inventariados y organizados por paquetes compuestos por libros empastados con sus respectivos antecedentes. Este tipo de almacenamiento será cobrado por EL ARRENDADOR por metro lineal, acorde con la propuesta recibida, y
- b) Los documentos no digitalizados con sus respectivos antecedentes son almacenados en cajas de archivo Ref. X-300 y este tipo de almacenamiento será cobrado por EL ARRENDADOR por caja, acorde con la propuesta recibida.
- c) Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación y custodia de los materiales.
- d) El arrendador debe cubrir a la DNDA con sus pólizas de incendio, terremoto, sustracción, responsabilidad civil extracontractual y demás obligaciones que sobre amparos y el tema de seguros le exigen las normas de archivo y/o normas vigentes sobre la materia.

- **Condiciones de Estantería.**

El almacenamiento de la documentación deberá establecerse a partir de las características tecnológicas de los soportes documentales, considerando los siguientes aspectos:

- a) Diseño acorde con la dimensión de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos o las personas.
- b) Los estantes deben estar contruidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable.
- c) Cada bandeja deberá soportar un peso mínimo de 100 kg/m.
- d) Si se dispone de módulos compuestos por dos cuerpos de estantería, se deben utilizar párales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistema de fijación.
- e) La bandeja superior debe estar a una altura que facilite la manipulación y el acceso a la documentación.
- f) La bandeja inferior debe estar por lo menos a 10 cm del piso.
- g) Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar deterioros a la documentación.
- h) El cerramiento superior no debe ser utilizado como lugar de almacenamiento de documentos ni de ningún otro material. h) Se debe dejar un espacio mínimo de 20 cm. entre los muros y la estantería.
- i) El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm. y un corredor central mínimo de 120 cm.
- j) Mobiliario para documentos de gran formato y en otros soportes: El diseño del mobiliario estará sujeto a las condiciones propias de los documentos atendiendo sus diferencias tecnológicas, dimensiones, volumen y peso y facilitará su correcta manipulación y adecuada conservación.
- k) El mobiliario utilizado debe contar con las características de resistencia, solidez estructural, recubrimientos, aislamiento, seguridad y distribución consignadas en este acuerdo en el apartado referido a Estantería. Se debe tener en cuenta que el mobiliario empleado no debe generar factores de alteración que incidan en la estabilidad del soporte, ni en la alteración de la información en ellos contenida.
- l) Conservar los archivos físicos en las mismas condiciones que fueron recibidos y garantizar la adecuada preservación de los mismos.

Nota 1: No se realizará levantamiento de inventario documental de la información porque el servicio solo está destinado para el arrendamiento del espacio y custodia del acervo documental propiedad de la DNDA.

Nota 2: La organización y consulta del acervo documental será realizada directamente por la DNDA a través del funcionario debidamente autorizado. Por tal razón, el arrendador no podrá verificar el contenido de la documentación pero si dejará en un acta el registro de la fecha, hora y nombre del





	documento retirado y así mismo, se dejará para el ingreso nuevamente del documento con el nombre del funcionario de la DNDA que lo realiza.																		
2.4.	Tipo de contrato a celebrar: Arrendamiento de bien inmueble.																		
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha que indique el acta de Inicio suscrita por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR del CONTRATO , previo el cumplimiento de los requisitos legales, estipulado de la siguiente manera: PARA LA VIGENCIA 2022: El plazo de ejecución será de 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2022. PARA LA VIGENCIA 2023: El plazo de ejecución será desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2023.																		
2.6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. El contrato de arrendamiento que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$54.328.068) M/CTE incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato. ➤ Para la vigencia 2022: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$4.959.534) M/CTE <table border="1" data-bbox="203 1061 1396 1276"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Noviembre y diciembre de 2022</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 4.527.339</td> <td>\$ 9.054.678</td> </tr> </tbody> </table> Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2022, se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21522 del 2022-09-13 expedido por el Director General de la DNDA. ➤ Para la vigencia 2023: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 45.273.390) M/CTE <table border="1" data-bbox="203 1585 1396 1800"> <thead> <tr> <th>MESES</th> <th>VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero a octubre de 2023</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>\$ 4.527.339</td> <td>\$ 45.273.390</td> </tr> </tbody> </table> Las erogaciones correspondientes a la ejecución del contrato para la vigencia 2023, se encuentran amparados mediante comunicación oficial con numero de radicado 2-2022-044297 del 30 de septiembre del 2022, proferido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual fue aprobada la solicitud de cupo de vigencias futuras de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el año 2023. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento de este estarán a cargo de la entidad contratante. Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como: constitución de garantías, infraestructura, recursos físicos, tecnológicos, de seguridad, logísticos, administrativos, de talento humano, pago de	MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL	Noviembre y diciembre de 2022			2	\$ 4.527.339	\$ 9.054.678	MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL	Enero a octubre de 2023			10	\$ 4.527.339	\$ 45.273.390
MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL																	
Noviembre y diciembre de 2022																			
2	\$ 4.527.339	\$ 9.054.678																	
MESES	VALOR ARRENDAMIENTO MENSUAL	VALOR TOTAL																	
Enero a octubre de 2023																			
10	\$ 4.527.339	\$ 45.273.390																	

150-Sistemas-2022: C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO BODEGA - MONTEVIDEO REVISADOS 24102022.docx

CA



servicios públicos, pago de administración y demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual, estarán a cargo del contratista arrendador.

2.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$54.328.068) M/CTE**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y demás impuestos con los que el contratista deba cumplir en relación con el presente contrato.

Por lo anterior se adjunta proyección incluyendo, los cánones de arrendamiento por metros lineales mensuales:

CANTIDAD EN METROS LINEALES MENSUAL.	VALOR MENSUAL Según cotización (IVA incluido) – (Vigencia 2022-2023)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO PARA LAS DOS VIGENCIAS
2.001 mt.	\$ 4.527.339	\$54.328.068

PERIDODO	MES	VALOR DEL CANON (IVA incluido) - (2.001 metros lineales).
VIGENCIA 2022		
1	NOVIEMBRE	\$ 4.527.339
2	DICIEMBRE	\$ 4.527.339
VALOR TOTAL (2 MESES – 2022):		\$ 9.054.678
VIGENCIA 2023		
PERIDODO	MES	VALOR DEL CANON (IVA incluido) - (2.001 metros lineales).
3	ENERO	\$ 4.527.339
4	FEBRERO	\$ 4.527.339
5	MARZO	\$ 4.527.339
6	ABRIL	\$ 4.527.339
7	MAYO	\$ 4.527.339
8	JUNIO	\$ 4.527.339
9	JULIO	\$ 4.527.339
10	AGOSTO	\$ 4.527.339
11	SEPTIEMBRE	\$ 4.527.339
12	OCTUBRE	\$ 4.527.339
VALOR TOTAL (10 MESES – 2023):		\$ 45.273.390
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		\$ 54.328.068

2.7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

El ARRENDATARIO la DNDA, cancelará al contratista ARRENDADOR el valor del canon de arrendamiento en mensualidades vencidas, previa presentación de la siguiente documentación:

A. DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA ARRENDADOR:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales.



2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en el que indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normativa vigente.

En caso de que la certificación de que trata el numeral 2, sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.

3. Publicar la factura digital a través del "Plan de pagos" del SECOP II; para lo cual, deberá ingresar a la ejecución del contrato

B. DOCUMENTOS A CARGO DEL SUPERVISOR:

1. Informe de supervisión y/o certificado de recibo a satisfacción.
2. Demás documentos y/o tramites requeridos por la DNDA.

La DNDA efectuará las retenciones a que haya lugar y otros gravámenes que legalmente se causen durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Directiva Presidencial 09 de 2020, la Dirección Nacional de Derecho de Autor por hacer parte de las entidades del Presupuesto General de la Nacional, a partir del 1° de abril de 2021 implementó a través del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF y el operador electrónico OLIMPIA, la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores y contratistas.

Para el pago, el contratista deberá seguir los lineamientos establecidos en la resolución mencionada anteriormente, con el fin de garantizar la correcta recepción de la factura, acompañada de la certificación o informe que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: El pago será cancelado/efectuado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL ARRENDADOR señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura/cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.9. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

El contratista arrendador se obliga a cumplir con todas y cada una de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir el contrato, actas, informes y demás documentación requerida por el supervisor del contrato dentro del término establecido.



	<ol style="list-style-type: none">2. Cumplir con el objeto y alcance del objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la oferta presentada por el contratista y demás documentos del contrato.3. Dar oportuno cumplimiento a los requerimientos, observaciones y directrices emitidas por el supervisor en el marco del contrato, sin que ello genere un mayor valor para la DNDA.4. Librar a la DNDA de toda perturbación, gravamen, reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que ocasione en la ejecución del contrato.5. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos para el pago.6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.7. Informar oportunamente al supervisor todas aquellas situaciones que afecten o puedan afectar el cabal cumplimiento del contrato.8. Garantizar el uso y goce del inmueble y los metros lineales objeto del contrato de arrendamiento.9. Permitir el ingreso del personal autorizado por la DNDA a las instalaciones del inmueble con el objeto de efectuar el almacenamiento, organización, mantenimiento, conservación, consulta, préstamo, salida y demás actividades relacionadas con la gestión de archivo.10. Llevar un control del ingreso, consulta, préstamo, salida y reingreso del archivo de la DNDA a las instalaciones del inmueble. Así como del personal que realice tal actividad.11. Dar estricto cumplimiento a la normativa expedida por el Archivo General de la Nación (AGN) para la prestación de los servicios de almacenamiento, depósito, custodia, organización y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística y sobre las condiciones de edificios y locales destinados a archivos.12. Garantizar la implementación de un sistema de seguridad para la salvaguarda del archivo de la DNDA.13. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos, tecnológicos, de seguridad, logísticos, administrativos, de talento humano y demás necesarios para la ejecución del contrato.14. Brindar buen trato al personal de la DNDA.15. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.
2.10.	OBLIGACIONES DE LA DNDA <p>La DNDA en calidad de ARRENDATARIO se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con EL ARRENDADOR:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Prestar toda la colaboración y suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del contrato.2. Realizar los pagos al contratista conforme a las condiciones previstas en el estudio previo y el contrato.3. Responder las solicitudes y requerimientos que formule razonablemente el contratista.4. Cumplir con los protocolos, lineamientos y reglamentos establecidos por el contratista para el ingreso, permanencia y salida del archivo y del personal de la DNDA, en las instalaciones del inmueble objeto de arrendamiento.5. Las demás inherentes a la ejecución y naturaleza del contrato.
2.11.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: <p>La supervisión del contrato será responsabilidad del/la Técnico Administrativo - Grado 3124 -11 de la Subdirección Administrativa o quien designe por escrito el ordenador del gasto.</p> <p>El supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.</p> <p>El supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.



La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El numeral 4 literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

*"(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles. (...)"

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, determina que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)"

Conforme a la precitada normativa y teniendo en cuenta que la DNDA, requiere contratar el arrendamiento de un bien inmueble para el depósito y custodia del archivo de la entidad, el presente proceso de contratación debe ceñirse a la modalidad de Contratación Directa.

4 SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTO TÉCNICO:

Conforme lo define el Artículo 1973 del Código Civil "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado". El servicio de arrendamiento de bien inmueble es prestado por diferentes personas naturales y jurídicas por lo cual se puede inferir que se trata de un mercado de oferta bastante extenso y supone la contratación a mediano o largo plazo, con el fin de satisfacer la necesidad identificada por la entidad conforme a los criterios establecidos en la normatividad que regula la materia.

De acuerdo con las consultas realizadas por Gestión de Archivo de la Subdirección Administrativa, el valor del contrato se estimó teniendo en cuenta tanto la naturaleza a contratar, como el objeto, el espacio físico requerido y el plazo de ejecución y con base en procesos similares de arrendamiento de inmuebles celebrados por la entidad y con cotización solicitada al contratista **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS**.

4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad que guardan relación con el objeto del contrato que se pretende suscribir, la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se encontró que la entidad ha adquirido este servicio en el marco de los contratos relacionados a continuación:

Año de Suscripción	N° del contrato	Objeto contratado	Duración del contrato	Cuantía contratada
2013	011-2013	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	7 meses	\$ 12.000.000



2013	029-2013	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	9 meses 25 días	\$ 20.000.000
2014	025-2014	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	1 mes 15 días	\$ 4'300.000
2014	029-2014	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	10 meses	\$ 27'600.000
2015	018-2015	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	12 meses	\$ 33.600.000
2016	024-2016	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	9 meses	\$ 25.879.194
2017	017-2017	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	14 meses	\$ 44.045.779
2018	035-2018	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	11 mese y 10 días	\$ 40.405.833
2019	033-2019	Arrendamiento de un espacio que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar el archivo de la DNDA.	10 meses y 5 días	\$ 33.144.980
2020	020-2020	Arrendamiento de un espacio exclusivo de la bodega ubicada en la Calle 19 No. 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., conforme las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación, para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de Registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor, garantizando su confidencialidad y conservación.	12 meses	\$ 41.062.254
2021	008-2021	Arrendamiento de un espacio fisco en la bodega ubicada en la Calle 19 No. 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de Registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, garantizando su confidencialidad y conservación.	10 meses	\$ 34.986.630
2022	Adición 008-2021	Acta modificación del contrato No DNDA 008-2021 cuyo objeto es "Arrendamiento de un espacio fisco en la bodega ubicada en la Calle 19 No. 70-36 Zona Industrial Montevideo de la ciudad de Bogotá, D.C., que cumpla con las especificaciones técnicas del Archivo General de la Nación para almacenar y custodiar los ejemplares de las obras de Registro y demás documentación que soporta las inscripciones efectuadas ante el Registro Nacional de Derecho de Autor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, garantizando su confidencialidad y conservación".	3 meses	\$ 12.347.289

A los mencionados contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores, se tiene en cuenta como base para establecer el valor del presupuesto oficial, la variación del índice de precios al consumidor acumulada al mes de agosto de 2022, pues desde la suscripción del anterior contrato en el año 2021, dicho índice aumentó, hecho que resulta coherente con los valores contenidos en la cotización presentada por la **ADD MULTISERVICIOS CORPORATIVOS SAS**, y se ve reflejado un aumento del 10%.



Información agosto 2022

En agosto de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,02%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,02	0,45	9,06	3,93	10,84	4,44

Fuente: DANE, IPC

5. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.

El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.



	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
7.	INDEMNIDAD.
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.
8.	REQUISITOS MÍNIMOS DE CARCTER JURIDICO TECNICOS Y FINANCIEROS
	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de contratación directa, no se aplicará la definición de los factores de escogencia en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2. el Decreto 1082 de 2015. Para la celebración del contrato, el contratista debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad en el caso que aplique, de conformidad con lo solicitado en los siguientes requisitos.

8.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO Y TÉCNICO

ITEM	CRITERIO
1	Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1. Diligenciar en su totalidad.
2	Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2. Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente y su representante legal no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
3	Certificado de Existencia y Representación Legal. El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de presentación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al contratista. III. Objeto social o actividad económica debe ser conforme al objeto del contrato.
4	Documento de identidad del representante legal Fotocopia del documento de identidad de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.
5	Libreta Militar del Representante Legal Copia de la libreta militar o documento que acredite haber definido la situación militar (Si aplica).
6	Boletín de Responsables Fiscales. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación.
7	Antecedentes Disciplinarios

150-Sistemas-2022: C:\Users\compras\AppData\Local\Microsoft\Windows\NetCache\Content.Outlook\VKYY02BQ\ESTUDIOS PREVIOS ARRENDAMIENTO BODEGA - MONTEVIDEO REVISADOS 24102022.docx





	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8	Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del representante legal de persona jurídica.
9	Certificado de medidas correctivas Del representante legal del proponente. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016).
10	Certificación de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica) Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <u>a la fecha de su presentación.</u> En caso de que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
11	Registro Único Tributario Actualizado. Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción.
12	Experiencia. Presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados a través de proyectos y/o contratos similares con la DNDA o con otras entidades públicas o privadas. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: 1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Sólo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas). 2. Nombre del contratista. 3. El objeto y/o las obligaciones del Contrato debe corresponder a actividades similares a las de este proceso. 4. Plazo de ejecución. 5. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor que arroje la sumatoria de las certificaciones, debe ser igual o superior al presupuesto establecido como valor del contrato
13	Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)

EdiR



Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el **ANEXO No. 6**, por lo tanto, el contratista deberá presentarlas completamente y sin modificaciones.

En todo caso el contratista acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en las especificaciones técnicas, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo.

1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIEROS

El numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece “*La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*”

Bajo este contexto, la DND no exigirá como requisito para la celebración del contrato la capacidad financiera del contratista, considerando que para el presente proceso de contratación se estableció la forma de pago en mensualidades vencidas.

No obstante, para consolidación de la base de datos de proveedores y pago oportuno del valor del contrato, el contratista deberá diligenciar y presentar junto con la oferta la documentación que se relaciona a continuación:

ITEM	CRITERIO
1	Formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF (Anexo 5).
2	Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

9. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los documentos de carácter jurídicos, técnicos y financieros deberán ser presentados a través del SECOP II.

El contratista debe estar registrado en el SECOP II.

La propuesta **debe venir suscrita por el representante legal del contratista o apoderado**, según corresponda.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones sean presentados en tal idioma.

Todos los documentos presentados por el contratista en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir debidamente firmados.

Si el contratista no presenta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DND lo requerirá a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. EVALUACIÓN

La entidad procederá a verificar los documentos jurídicos, de experiencia, técnicos y económico solicitados para la contratación.

FACTORES	EVALUACION
JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ECONOMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

• Requisitos jurídicos (Cumple/ no cumple)



	<p>Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Requisitos financieros (Cumple/ no cumple) <p>Se verificará la presentación y validez de los documentos solicitados.</p>
11.	<p>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)</p>
<p>La estimación de los riesgos previsibles se encuentra en el cuadro anexo – matriz de riesgos, la cual hace parte integral del contrato.</p> <p>En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La DNDA no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> <p>Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.</p> <p>Para el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA. 2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación de arrendamiento de un inmueble que cumpla con las características específicas determinadas por el AGN para almacenamiento y custodia de archivo así: <ul style="list-style-type: none"> • Clase: General y específico • Fuente: Interno y Externo • Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución • Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros. 3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar. 4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias. 	



5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la DNDA teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, entidad identificada con NIT. 800.185.929-2, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros. Esta garantía deberá constituirse a más tardar dentro de los dos días hábiles siguiente a la fecha de firma del CONTRATO para aprobación de la DNDA. La garantía debe cumplir con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de multas y de la cláusula penal. Dicho amparo deberá constituirse por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar para amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los elementos y servicios recibidos, teniendo en cuenta las condiciones pactadas la cual deberá constituirse por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** La cual deberá constituirse por el 5% del valor del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente al 20% del valor total del CONTRATO, siempre y cuando dicho porcentaje sea igual o superior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, en caso contrario, la garantía deberá constituirse por doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del contrato.



PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que existan modificaciones al CONTRATO, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o cláusula penal.

13. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.



EDWIN ROBLES CHAPARRO
Director General

Proyectó: Zaida Judith Tinoco Torres - Técnica Administrativa Subdirección Administrativa
Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez - Profesional Especializado Grupo de Compras
Revisó: Francy Lizeth Aparicio Zambrano - Profesional Universitario Dirección General
Aprobó: Cesar Mauricio Vélez García - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATACION DEL ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA PARA EL ARCHIVO DE LA DNDA																				
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Categoría	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad, y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición del objeto a contratar.	3	4	7	Riesgo alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DNDA
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de los Estudios previos.	Estudio previo deficiente que no se ajusta al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	a) Un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los Estudios previos. b) Consultas continuas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, Legis y otros que publican esta información c) Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Grupo de compras y Oficina Asesora Jurídica	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones interesadas a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar el documento en el PUC y Página Web de la DNDA
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato.	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los estudios previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Grupo de compras y Oficina Asesora Jurídica	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SILF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado Grupo de compra, Pagador y Subdirectora Administrativa	*Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrieron en	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado Grupo de compra	*Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	*Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	*Aclarar los requisitos, requerimientos y productos del contrato. *Especificar estándares de los bienes y servicios. *Hacer pruebas e inspecciones de los bienes.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio	*Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte de el supervisor del contrato y el área de compras	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	*Incumplimiento del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación. *Establecer sistemas de	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	*Asignar responsables. *Transferencia del Riesgo.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Causación de daños materiales o deterioros durante la ejecución del contrato.	*Responsabilidad civil extracontractual *Posibles litigios o conflictos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación *Reglamentos Internos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	*Verificar los informes del Supervisor y en el evento de existir algún daño material o deterioro dejar el soporte de reporte y respuesta de la Aseguradora.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	*Afecta los compromisos salariales que el contratista tiene con sus empleados	1	1	2	Riesgo bajo	Contratante	*Contar con un cronograma actualizado de pagos para solicitar a MinHacienda los recursos establecidos por éste y los términos establecidos en el contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado Grupo de compra, Pagador y Subdirectora Administrativa	*Verificar en los antecedentes la fecha de pago establecida en el contrato vs. fecha de expedición de la orden de pago presupuestal.	*Una vez mensualmente
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación aplicable	*Terminación anticipada del contrato. *Posibles conflictos o litigios.	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	*Aplicar normatividad vigente para terminar el contrato, liberar el presupuesto y hacer una nueva contratación.	1	5	6	Riesgo alto	SI	Oficina Asesora Jurídica y Grupo de compras	*Solicitud escrita de terminación anticipada de contrato, acta de comité de contratos, contrato de terminación anticipada suscrito por las partes.	*Una vez en el momento en que se reciba solicitud de terminación anticipada del contrato por fuerza mayor o caso fortuito
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorio y económico	Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	*Afecta el valor del contrato entre las partes	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	*La Entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y lo afecten	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Oficina Asesora Jurídica, Grupo de compras y Contratista	*Contrato y sus antecedentes	*Cada vez que el cambio de normatividad afecte la regulación pactada en el contrato.
12	General	Externo	Planeación	Regulatorio y económico	Estimación inadecuada de los costos.	*El contratista afecte la calidad de los bienes y servicios para compensar pérdidas por una inadecuada presentación en su oferta	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	*Si los estudios previos están perfectamente elaborados en la parte técnica y condiciones generales y se encuentra ajustado a un estudio de mercado la posibilidad de recibir ofertas con precios que conlleven a pérdidas por parte del contratista es muy remota.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio Profesional especializado Grupo de compra, Jefe Jurídico	*Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato.	N/A porque el valor adjudicado es objeto de evaluación, razón por la cual no puede modificarse.

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	*Incumplimiento del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación. *Establecer sistemas de	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	*Asignar responsables. *Transferencia del Riesgo.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Causación de daños materiales o deterioros durante la ejecución del contrato .	*Responsabilidad civil extracontractual *Posibles litigios o conflictos	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	*Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad que asume las consecuencias de la materialización del riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación *Reglamentos Internos	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	*Verificar los informes del Supervisor y en el evento de existir algún daño material o deterioro dejar el soporte de reporte y respuesta de la Aseguradora.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
13	Específico	Externo	Planeación	Operacional y técnico	Precariedad o falta de condiciones adecuadas para la conservación de los documentos que hacen parte del archivo de la DNDA	*Deterioro de las documentación que se encuentra en conservación y custodia por parte del contratista *Incumplimiento del contrato	3	5	8	Riesgo alto	Contratista	*Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Clausulas contractuales con las exigencias requeridas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio, Profesional especializado Grupo de compra, Jefe Jurídico	*Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
14	Específico	Externo	Planeación	Operacional y técnico	Ausencia de medidas de seguridad	*Posible pérdida del material *Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	*Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Clausulas contractuales con las exigencias requeridas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio, Profesional especializado Grupo de compra, Jefe Jurídico	*Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
15	Específico	Externo	Planeación	Operacional y técnico	No guardar y/o preservar la confidencialidad de los documentos del archivo de la DNDA	*Vulneración de la clausula de confidencialidad contractual *Vulneración del derecho de habeas data	1	4	5	Riesgo alto	Contratista	*Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Clausulas contractual de confidencialidad con las exigencias requeridas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio, Profesional especializado Grupo de compra, Jefe Jurídico	*Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.
16	Específico	Externo	Planeación	Operacional y técnico	Ausencia de medidas contraincendios	*Posible pérdida del material *Incumplimiento del contrato	1	7	8	Riesgo alto	Contratista	*Cumplimiento de los requisitos contenidos en la invitación pública. *Clausulas contraincendios tales como detectores de humo, aspersores, extintores entre otros.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio, Profesional especializado Grupo de compra, Jefe Jurídico	*Certificaciones de cumplimiento expedidas por el Supervisor del contrato.	*En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución.